Gobierno de CALDAS PRIMERO LA GENTE

Manizales, 09 de noviembre de 2020

Señor(es)
MULTIPLEX INGENIERIA S.A.S.
NIT 900560711,
REPRESENTANTE LEGAL: MAURICIO OSPINA MESA
16.074.552C.C.
DIRECCION: CALLE 28 N°38 B 58
TELEFONO 1: 3105001565
CORREO ELECTRONICO: mauricio_ospina@ingenieros.com
CIUDAD: Pereira – Colombia

Asunto: Aceptación de oferta Invitación Pública MIC-SG-052-2020

Con el presente, le informo que EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL la oferta formulada por usted dentro del proceso de mínima cuantía del asunto, dado que la misma cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, los estudios y documentos previos y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO: MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED TEMPRANA DE DETECCIÓN Y DEL PANEL DE DETECCIÓN CONTRA INCENDIOS DEL PALACIO AMARILLO.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 8.960.858 Incluido IVA

VALOR OFERTA: $8.932.000. Este será el valor del contrato.

CDP: 3500012822 de 2020

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Se deberá realizar las siguientes actividades técnicas requeridas para la puesta en funcionamiento de la Red de detección temprana de Incendios en la Gobernación de Caldas, Palacio Amarillo, que incluye:

1. Mantenimiento del total de sensores de detección de incendios GOBERNACION DE CALDAS ubicados en el Palacio Amarillo, eso incluye: limpieza, interconexión, puesta en funcionamiento.....etc.
2. Cambio y puesta en funcionamiento en la RED de incendio de los 4 activadores Manuales SISTEMA SILENT KNIGHT direccionable.
3. Reparación y puesta en funcionamiento al sistema de Voceo piso 3 y 4 de Edificio Palacio Amarillo e integrarlo dentro de la red de voceo existente
4. Reparación y puesta en Funcionamiento de LOOP pisos 1,2,3,4 incluye suministro de cableado 2 x18 Inifugo con blindaje.

OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas.
3. Acatar las recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
4. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y el pago de parafiscales cuando hubiere lugar a ellos.
5. Presentar cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para efectos de pago.
6. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía presentada durante la ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho

FORMA DE PAGO: Se pagará en una sola acta de pago, y previa entrega de los informes de actividades realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del

Escaneado con CamScanner

supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

PAGO DE ESTAMPILLAS: El Contratista deberá asumir el costo de las siguientes estampillas calculado sobre el valor del contrato: Prodesarrollo, equivalente al 2%, Prouniversidad equivalente al 1%, Prohospital Santa Sofia equivalente al 1%, y Proadulto Mayor equivalente al 3%. De conformidad con el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017), anotando que el pago de tales estampillas se efectuara mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del Contratista.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2020.

SUPERVISOR DESIGNADO: Alejandro Díaz Ramírez, funcionario adscrito a la Secretaría General, quien cumplirá las funciones descritas en el decreto 0224 de noviembre 29 de 2013, así como las señaladas en la Ley 1474 de 2011, en especial la de remitir a la oficina de radicación de contratos de la Secretaría Jurídica, copia de la totalidad de las actas generadas durante la ejecución del contrato, los documentos que se generen ejecución, así como el acta de liquidación. De igual forma, tendrá máximo tres (3) días para revisar los informes y pasar las cuentas a la Secretaría de Hacienda.

GARANTIAS: El contratista debe proceder a la constitución de las siguientes garantías.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

LIQUIDACION: Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos de los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.
Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación.
Cualquier situación del contrato, será atendida por la Gobernación de Caldas - en la Secretaria General, ubicada en la Carrera 21 Calles 22 y 23, Palacio Departamental de la ciudad de Manizales. Tel: 8982444.

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, este documento y la oferta constituyen el contrato.

EJECUCION: Podrá empezar a ejecutarse el objeto contractual, una vez se obtenga el registro presupuestal y una vez aprobadas las garantías exigidas. El contratista dispone del término de TRES (3) DÍAS HABILES, contados a partir de la fecha de comunicación de la aceptación de la oferta, para el pago de las estampillas y la constitución de las garantías exigidas.

PUBLICACIÓN: El presente contrato debe ser publicado en el sistema electrónico para la contratación pública – Secop II de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

ALBERTO HOYOS LÓPEZ
Secretario General

Proyectó: Martha Cecilia Londoño Toro
Secretaria Jurídica

Escaneado con CamScanner